

RESOLUCIÓN 17E/2019, de 13 de marzo, de la Directora Gerente de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, por la que se autoriza un gasto de 90.000 euros para subvencionar el Programa gestionado por la Asociación del Teléfono de la Esperanza de Navarra para el año 2019.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-E006-2019-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Subdirección de Gestión y Recursos Sección de Programas y Gestión de Subvenciones Tfno.:902165170 Fax: 948240108 Dirección: González Tablas 7, 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: inbtered@navarra.es

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas aprobados por el Decreto Foral 172/2015, de 3 de septiembre, constituye una finalidad de la misma la promoción del desarrollo de las personas en situación de vulnerabilidad y la gestión de los recursos sociosanitarios, de acompañamiento y seguimiento psicosocial y psicoeducativo que se establezcan, en relación con la citada promoción, tanto propios como de iniciativa privada.

Para ello, la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, podrá financiar y conceder diversas subvenciones relacionadas con la citada promoción de la autonomía personal y prevención de la dependencia, estas subvenciones podrán ser nominativas, tal y como se establece en su artículo 17.2 a de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

En la Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019 consta la partida presupuestaria nominativa 920005 93100 4819 231B02 denominada "Subvención al Teléfono de la Esperanza, acompañamiento en crisis", cuyo importe asciende a 90.000 euros.

Asimismo, el artículo 30 de la Ley Foral 11/2005, de 14 de noviembre, de Subvenciones, establece que las convocatorias de subvenciones deberán llevar aparejada la autorización de gasto en los términos establecidos en el artículo 52 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra.

El Acuerdo de Gobierno de 27 de enero de 2016 del Gobierno de Navarra, por el que se establecen las instrucciones de tratamiento de la información de las subvenciones y ayudas concedidas por entidades del sector público de la Comunidad Foral de Navarra, establece en su artículo 1.3 para las subvenciones de concesión directa, el tratamiento contable separado de la autorización de gasto y de la concesión de la subvención, que deberán realizarse intercalando la comunicación de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 172/2015, de 3 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas.

RESUELVO:

1º. Autorizar el gasto para 2019 de la subvención a la Asociación del Teléfono de la Esperanza de Navarra, para el desarrollo de su proyecto para el 2019, por un importe total de 90.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 920005 93100 4819 231B02 denominada “Subvención al Teléfono de la Esperanza, acompañamiento de crisis”, del presupuesto de gasto para el año 2019.

2º. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos de Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS), a los efectos oportunos.

Pamplona, a 13 de marzo de 2019.

LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA NAVARRA DE AUTONOMÍA Y
DESARROLLO DE LAS PERSONAS
Inés Francés Román